

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



Mesas de Contratación  
Secretaría General  
Expte: 2021/10

### DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON CARÁCTER PERMANENTE

##### ANTECEDENTES

La Mesa de contratación es un **órgano técnico colegiado**, cuya función es el examen de las ofertas, y la proposición al órgano de contratación del candidato a la adjudicación del contrato.

Resulta preceptiva su intervención en el procedimiento abierto; abierto simplificado; restringido; de licitación con negociación; y de diálogo competitivo, siendo potestativa, en el procedimiento abierto abreviado del artículo 159.6 de la LCSP y en el procedimiento negociado sin publicidad.

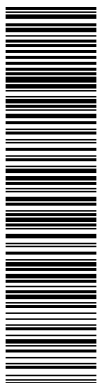
El régimen jurídico de las Mesas de Contratación pivota sobre una regulación especial para las entidades locales expresada en la Disposición Adicional Segunda, punto 7

El Ayuntamiento Pleno de Coslada en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho aprobó, entre otros, el PROTOCOLO PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE EFICIENTE: ESTRATÉGICA, INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, regulando la Mesa de Contratación en su artículo 16, como órgano técnico especializado excluyendo la posibilidad de nombramiento de miembros electos. Asimismo, se aprobó el carácter permanente de la Mesa.

El área de contratación del Ayuntamiento de Coslada se forma por personal sujeto a régimen jurídico laboral permanente y especializado en el manejo de las herramientas y plataformas electrónicas imprescindibles para el funcionamiento de las licitaciones públicas a través de estos medios. No consta por tanto ningún funcionario de carrera adscrito a esta área.

Por decreto de alcaldía-presidencia número 2021/2199, de 12 de mayo de 2021 (BOCM 28/05/2021) se acordó la composición de la Mesa del órgano de contratación Alcaldía y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021 (BOCM 18/6/2021) la composición de la Mesa de dicho órgano.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO Nº 2022/2792 -SECRETARÍA GENERAL- Mesas de Contratación. Modificación</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>No. DECRETO: 2022/2792</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>G3EC0-SHXYT-WFE2S</b></p> <p>Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/06/2022 10:08</p> <p>2.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/06/2022 11:05</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>06/06/2022 11:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2566856 G3EC0-SHXYT-WFE2S 900002024F9ABD7F0FD2FDBD3905707C6087B22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Con motivo del cese y toma de posesión de funcionarios en el Ayuntamiento se ha hecho preciso modificar la composición nominativa de la Presidencia de dicho órgano técnico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Consta informe jurídico emitido por la Oficialía Mayor el 6 de mayo de 2021.

Legislación básica aplicable a las entidades locales: DA 2, art. 64, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Normativa supletoria aplicable por virtud del art. 149.3 Constitución Española e Informe JCCA 96/2018, art. 326 de la LCSP y art. 21 del RD 817/2009.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en materia de contratación y por avocación de las delegadas en la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto de Alcaldía Presidencia 2021/2199, de 12 de mayo por el que se acordó la composición nominativa de la Mesa de Contratación Permanente del organo Alcaldía y designar como titular de la Presidencia de dicho órgano técnico a don Fernando Aguado Barriales, Tesorero del Ayuntamiento de Coslada.

**SEGUNDO-** Modificar, por avocación acordada por motivos de urgencia, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 por el que se aprobó la composición nominativa de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación Junta de Gobierno Local y, designar como titular de la Presidencia de dicho órgano técnico a don Fernando Aguado Barriales, Tesorero del Ayuntamiento de Coslada.

**TERCERO.-** Publicar la modificación de la composición nominativa de la Mesa de Contratación Permanente en el perfil de contratante de los órganos de contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ALCALDE-PRESIDENTE  
 Ángel Viveros Gutiérrez  
 (firma electrónica al margen)

LA OFICIAL MAYOR  
 Mónica Miriam Laborda Farrán  
 (Por encomienda por Decreto 2020/1820)  
 (firma electrónica al margen)

**OBSERVACIONES:**